

## SECRETARÍA DE HACIENDA UNIDAD DE RENTAS GRUPO COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

## NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, ocho (8) de noviembre de 2023

La profesional Especializada del grupo de cobro Administrativo Coactivo, de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se permite NOTIFICAR POR AVISO la ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 0454, proferido el día dieciocho (18) de octubre de 2023, en contra de la señora GLORIA ESTELLA HERNÁNDEZ RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 30'354.453, propietaria de la mercancía aprehendida en el establecimiento de comercio denominado CHAZA, ubicado en la CALLE 10 CARRERA 7 del municipio de Chinchiná, Caldas, dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad en la FISCALIZACION DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, el cual no pudo ser notificado de manera personal, siendo devueltos por correo certificado a la Unidad de Rentas Departamentales.

La parte resolutiva de dicho acto administrativo se precisó en los siguientes términos;

## RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de la Gobernación de Caldas y en contra de la señora GLORIA ESTELLA HERNÁNDEZ RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía № 30'354.453, por la obligación contenida en el mandamiento de pago No. 0380-2018 de fecha cinco (5) de julio del año 2018.

SEGUNDO: LIQUIDAR el crédito por la suma TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$343.791) M/CTE, conforme a la liquidación que se adjunta.

TERCERO: ORDENAR el pago a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros Nº 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Banco Davivienda. Una vez cancelado, se debe enviar escaneada la consignación al correo electrónico cobrocoactivo@caldas.gov.co.

CUARTO: ORDENAR la investigación de bienes y decretar el embargo y secuestro de los mismos, que sean de titularidad del deudor, en especial los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, establecimientos de comercio y los demás, de los que el contribuyente sea titular o beneficiario.

QUINTO: Comuníquese la medida a las siguientes entidades: BANCO DE BOGOTÁ,- BANCO GNB SUDAMERIS S.A., -BANCO DE OCCIDENTE,- HSBC COLOMBIA S.A., -CITIBANK COLOMBIA, - BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.,- BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,- BANCOLOMBIA S.A., - BANCO POPULAR S.A.,- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,- BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A., - COLMENA BCSC,- BANCO DAVIVIENDA S.A.,- BANCO BBVA COLOMBIA S.A., -HELM BANK S.A., BANCO CAJA SOCIAL BCSC y demás oficinas financieras con el fin de hacer efectiva con el límite establecido.



**SEXTO:** Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario.

SÉPTIMO: Notifíquese al ejecutado el presente acto.

NOTIFÍQUESE

JESSICA LORENA DRJUELA ACOST

Profesional Especializada (E) Funcionaria Ejecutora Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Julián David Noreña Duque Abogado Contratista